



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

6K

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 13 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud registrada con el Expediente N° 1381-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, presentada por el señor Segundo Rudecindo Manchay Yajahuanca, identificado con DNI N° 4261365; el Informe N° 244-2019-MDH-MDH-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°299-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente de Visto, el señor Segundo Rudecindo Manchay Yajahuanca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con un ataúd para dar cristiana sepultura a su querida madre Sra. María Edela Yajahuanca Huamán; habiendo dispuesto el despacho de Alcaldía su atención, así como la Gerencia de desarrollo Social mediante el Informe N° 244-2019-MDH-GDS, ha informado la clasificación socioeconómica del recurrente de pobre;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°299-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el señor Segundo Rudecindo Manchay Yajahuanca, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000289, por un importe de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 99.1 99;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 20 de mayo de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el señor **Segundo Rudecindo Manchay Yajahuanca**, en consecuencia disponer el apoyo con 01 ataúd, por el monto de S/. 800.00 Soles, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE